

PESCA COSTERA

El problema de
-las sanciones-

No hemos de perder de vista, la importancia de la pesca costera, especialmente en regiones de tan dilatado perímetro marítimo como Galicia. Esta industria, todavía en estado precapitalista, tiene en exten-

sión, lo que le falta en intensidad. Si se llevara esmerosamente la estadística del pescado que extraen diariamente del mar la infinidad de traineras, lanchas a motor, dornas, etc., que salen de los diversos puertecillos diseminados por nuestra compleja línea de costa, comprenderíamos gráficamente el volumen de esta grande, como tan fraccionada riqueza. La importancia de este dato, bien compensaría el trabajo que un negociado estadístico pesquero pudiera producir en todos los Ayuntamientos del litoral, donde debiera funcionar con carácter obligatorio, para que al fin conociéramos de una vez lo que España arranca cada año a las profundidades del mar.

No es precisamente ponderar este valor y esa necesidad, el motivo de nuestra glosa de hoy; pero queremos sentir el antecedente para que el lector se haga cargo de que los problemas del ámbito pesquero, limitado y cercano, a que nos estamos refiriendo, merecen también especial dedicación. Hasta ahora, hay que reconocerlo y proclamarlo, esas cuestiones han sido resueltas con medidas improvisadas, a la ligera, sin una verdadera adecuación práctica, ni aquel alto sentido de eficacia que debe presidir toda actuación en el mundo de las actividades.

* * *

Hace muy poco tiempo, nuestra pluma desfloraba algún aspecto de este complejo tema, con vista a las sanciones establecidas en una ley recientemente promulgada, y cuya aplicación ha sembrado la inquietud en el medio pesquero litoral, y ha sumido en perplejidad a los propios funcionarios encargados de administrar las sanciones. Poníamos de relieve, la necesidad de enfocar el asunto de la pesca ilícita con criterio más abierto, no atendiendo solamente a sus efectos deplorables, sino a sus causas generadoras.

Las sanciones — fuertes multas, destrucción de aparejos, arresto de embarcaciones, etc. — están estudiadas sin ton ni son, como si el ejecutarlas no hubiera de acarrear conflictos de gravedad indudable, en los que se complica la vida de muchas familias. Tan arbitrarias son, que ni el mal que tratan de conjurar ha desaparecido desde que la ley se pro-

mulgó, ni se ha aminorado más que transitoriamente.

He ahí un nuevo botón de muestra del desconcierto con que se procede por los organismos oficiales, en cuestión tan delicada como la de or-

denar unas normas de derecho penal pesquero. Y no digamos nada, de lo que supone encomendar la imposición de penalidades tan importantes a las delegaciones marítimas, algunas desasistidas incluso de los servicios de un asesor jurídico, cuando para aplicar otros de menor transcendencia se rennen a diario los tribunales colegiados de las audiencias provinciales.

Las delegaciones marítimas pueden tener, con relación a estas actividades, una misión meramente policíaca, preventiva y gubernativa; pero no son órganos aptos para más altas funciones propiamente jurídicas, en las que ha de aquilatarse un conjunto de circunstancias y factores, solo notorias a los ojos del técnico.

* * *

Las dificultades prácticas que el nuevo régimen de sanciones acarrea a la pesca litoral, especialmente a la sardina, han de acrecentarse con la desigualdad de trato que reciben los pescadores, según pertenezcan a uno u otro sector geográfico. Se advierte, en efecto, que si bien, por ejemplo a los pescadores de la provincia de Pontevedra que emplean la dinamita se les persigue por las autoridades marítimas, no acontece lo mismo con los de la provincia coruñesa, en cuyas aguas los terroristas del mar campan por sus respetos sin temor a nada ni a nadie.

No queremos sacar de aquí una consecuencia, favorable a que amaine el rigor allí donde se aplica pero no hay duda que a los pescadores, con esta diversidad de trato de una provincia a otra, se les ocasionan perjuicios considerables. Las medidas deben aplicarse con carácter de generalidad, sin rigores aquí y lenidades allá, para no establecer irritantes contrastes entre los mismos trabajadores.

Y por encima de todo esto conviene tener presente una cosa: que los castigos han de ser siempre adecuados a la gravedad de la infracción, pero también a la posibilidad de que sean cumplidos por los infractores, en los cuales, más que despertar un sentido de desprecio por la misión de la justicia hay que crear el de la enmienda y la regeneración.

POR MAREIRO

